

¿A quién debo llamar para pedir **Ayuda**?
(¡LLENAR!)

Mi Terapeuta:

El Administrador de mi Caso:

Otros números de teléfono para mi Proveedor de Tratamiento:

Anthony Rodríguez
JTC Coordinador
(215) 567-3047

Jane Broder
Defensora Pública (Mi Abogada)
(267) 765-6538

Lisa Harvey
Fiscal del Distrito
(215) 686-6310

Jonathan Toman
Enlace de la Probatoria Juvenil
215-686-7411

Zachary Scott-Sedley
Enlace de la Probatoria Juvenil
215-686-7411

Philadelphia

Corte de Tratamiento

de Juveniles

Manual del Estudiante:

¡Tu guía para mantenerte en
Tratamiento y fuera de
Problemas!

JTC Términos

- **Este es tu guía para la Corte de Tratamiento para Juveniles (JTC)**
- **Recibirás este manual al entrar en JTC**
- **Tu Proveedor de Tratamiento tendrá una copia en el lugar del tratamiento.**
- **Utiliza este manual como guía para RESPONDER a las preguntas y las preocupaciones comunes que podrás tener.**

Si te familiarices con estas políticas y reglas de la corte, no tendrás ningún problema siguiéndolas!

Eliminación de Registro Juvenil: Tu objetivo en la Corte de Tratamiento para Juveniles es tener tu registro eliminado, lo que significa que vamos a cerrar tu caso y "borrar tu registro."

Orden de Arresto: Si no te presentas en la corte se emitirá una orden para tu arresto y serás considerado un "fugitivo de la ley." Cuando estarás arrestado, serás determinado delincente por las directrices de la orden de arresto.

Determinación de Delincuencia: Este término es la determinación que el juez tomará sobre tu caso si fallas de completar JTC. Si ESTAS determinado delincente luego estarás mandado a un centro para juveniles delincuentes.

Mostrar Causa Audiencia: Esto es cuando el Fiscal del Distrito intenta convencer al juez que debes ser removido de JTC debido a tu incumplimiento de las normas del programa. Si el juez está de acuerdo en que debes ser removido del programa, entonces te determinara delincente y ordenara que un oficial probatoria planifique para tu colocación en un centro para juveniles delincuentes.

GRADUACIÓN: DISCURSO DE GRADUACIÓN

Al completar con éxito JTC, se requiere que el estudiante escriba un discurso con respecto a su experiencia en JTC y sus aspiraciones para el futuro. En el día de graduación, el estudiante debe estar preparado para leer este discurso en la corte. Si el estudiante no ha preparado su discurso antes de la fecha de graduación, el estudiante no será capaz de graduarse como estaba previsto; se le dará otra fecha para graduarse.

- **¿Qué pasa si llego tarde a la corte el día de mi graduación?**

Nunca llegues tarde a la corte! Si llegas tarde a tu graduación, tendrás que continuar en la Fase IV por otro mes.

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

La Ley:

Con el fin de participar en la Corte de Tratamiento para Juveniles, un estudiante tiene que tener un padre, guardián legal o custodio presente en la primera fecha de la audiencia. Después, el Juez podrá ordenar a un padre o guardián a participar en el tratamiento, supervisión o rehabilitación del estudiante, incluyendo pero no limitado a, el servicio comunitario, restitución, el asesoramiento, el tratamiento y los programas de educación. (favor de ver 42 Pa. C.S. 6310)

Esto Significa que: Los padres deben venir a la corte hasta que estés oficialmente en JTC.

¿Tienen que venir mis padres a corte conmigo después de eso?

Tus padres no están obligados por ley a venir a la corte contigo. Sin embargo, recomendamos **FUERTEMENTE** a los padres a venir a **cada fecha de corte JTC** para que entiendan plenamente tu progreso en el tratamiento.

Además, si estas puesto sobre supervisión adicional, como *Detención de Hogar*, tus padres necesitan estar presentes para que la supervisión sea puesta en lugar.

¿Qué sucede si no me presento a la Corte?

ENTRÉGATE LO MAS PRONTO POSIBLE

El no comparecer sin excusa a las audiencias de corte es una violación grave de las reglas de la Corte de Tratamiento para Juveniles. En la gran mayoría de los casos, la falta de no presentarte en la corte solamente puede ser excusado si haz dado *aviso previo de tu incapacidad de estar presente*. Cuando no das aviso previo, una orden de arresto se emitirá. Las consecuencias de no aparecer son las siguientes:

1. Al no comparecer *antes* de entrar la Corte de el Tratamiento como un participante, resultará en la emisión de una orden de arresto- marcando que el caso *no sea listado en la Corte de Tratamiento para Juveniles otra vez*.
2. Al no comparecer *después* de entrar en la Corte de el Tratamiento como un participante resultará en la emisión de una orden de arresto, marcando que el caso *sea oído por el Juez de la Corte de Tratamiento solamente*.
3. Una Audiencia de No Mostrar Causa será conducida *si te entregas voluntariamente* antes de la aprobación de 21 días de ausencia; el registro acumulativo que justifica ser despedido.

JTC Directivas para la Lista de Comprobación para la Fase IV

- 12 meses de participación
- Primer Mes: Reunión Cara-a-Cara con el Administrador de tu Caso; cuatro veces
- Cada mes después de eso, reunirse con el Administrador de tu Caso una vez por mes
- Asistir a las reuniones mensuales de tratamiento para ex alumnos
- Cooperar con el personal JTC
- Asistir a la corte 1 mes después de la graduación, y cada 2 meses hasta la Eliminación de tu Registro
- Seguir tu Plan de Cuidados Posteriores (esto puede incluir a los grupos de autoayuda, escuela, actividades después de la escuela, trabajo, etc.)
- Con el fin de completar la fase, tienes que permanecer libre de Drogas y de Delitos por 12 meses **Consecutivos**

Si violas cualquier de estas categorías, te tomará más tiempo para completar Fase IV, y puedes arriesgar la oportunidad de tener tu registro eliminado.

JTC Directivas para la Lista de Comprobación para la Fase III

- 90 días de participación (12 semanas)
- Asistir y cumplir con el tratamiento: Grupo de dos o tres veces por semana y sesiones individuales una vez por semana
- Asistir a la escuela sin tardanzas, ausencias sin excusa, y sin suspensiones
- Cooperar con el personal de JTC
- Asistir a la corte por lo menos cada 3 semanas
- Informar al Administrador de tu Caso sobre cualquier arresto nuevo
- Permanecer libre de Drogas y de Delitos por 12 semanas **consecutivas**; 90 días
- Crear un Plan de Cuidados Posteriores con tu Proveedor
- Escribir una composición para graduación y presentarlo en la corte

Si violas cualquiera de estas categorías entonces te tomará más tiempo que las mínimas 12 semanas para completar la Fase III

Política de Orden de Arresto

Aprensión antes de la aprobación de 21 días **sobre nuevos cargos** se traducirá en una Audiencia para Mostrar Causa.

Más de 21 días de estar en estatus de orden de arresto durante tu participación en el la Corte de Tratamiento resultará en una Audiencia para Mostrar Causa.

Esto significa que si no reportas a la corte, tienes 21 días para que te entregues antes de ser despedido automáticamente de JTC!

Entrégate a El Centro De Servicios Para La Justicia Juvenil (JJSC)

LO MAS PRONTO POSIBLE: MIENTRAS MÁS PRONTO MEJOR

**Línea de 24 horas: (215) 686-4800
91 N. 48th St. Philadelphia, PA 19139**

Una **Audiencia para Mostrar Causa** ocurrirá debida a una orden de arresto...

- Si no te entregas en el plazo de 21 días.
- Si adquieres otro cargo/ arresto, mientras que estés en el estatus de orden de arresto.

TARDANZA y AUSENCIA

A Corte

- VEN A LA CORTE A TIEMPO: No llegues tarde, es una falta de respeto al Juez y todos los demás en la corte.
- Si faltas a corte porque llegastes demasiado tarde para oír tu nombre llamado o estás ausente completamente, una orden será emitida para tu arresto.

A Escuela

- Si llegas tarde o faltas a la escuela sin ser excusado, vas a ser sancionado por el Juez y estarás en riesgo de retrasar tu promoción al siguiente fase.

A Tratamiento

- Si llegas tarde o estas ausente de las sesiones (grupal o individual), serás sancionado por la corte.

NOTA: te van a pedir documentación (ejemplo: nota del médico) sobre tus ausencias de el tratamiento y la escuela.

NO llegues tarde o te ausentes con frecuencia ... es una de las causas para ser removido de JTC

JTC Directivas para la Lista de Comprobación para la Fase II

- 60 días de participación (8 semanas)
- Asistir y cumplir con el tratamiento: Grupo de dos o tres veces por semana y sesiones individuales una vez por semana
- Asistir a la escuela sin tardanzas, ausencias sin excusa, y sin suspensiones
- Cooperar con el personal de JTC
- Asistir a la corte cada dos semanas
- Informar al Administrador de tu Caso sobre cualquier arresto nuevo
- Permanecer libre de Drogas y de Delitos por 8 semanas consecutivas; 60 días

Si violas cualquiera de estas categorías, te tomará más tiempo que el mínimo de 60 días para completar la Fase II

JTC Directivas para la Lista de Comprobación para la Fase I

- 30 Días de participación (4 semanas)
- Evaluación completa sobre la Salud del Comportamiento
- Completar orientación
- Asistir y cumplir con el tratamiento: Grupo de dos o tres veces por semana y sesiones individuales una vez por semana
- Asistir a la escuela sin tardanzas, ausencias sin excusa, y sin suspensiones
- Cooperar con el personal de JTC y los Proveedores de IOP (programa ambulatorio intensivo)
- Asistir a la corte cada dos semanas
- Informar al Administrador de tu Caso sobre cualquier arresto nuevo
- Permanecer libre de Drogas y de Delitos por 30 días

El proveedor de tratamiento debe visitar tu casa en algún momento durante estas primeras 4 semanas.

Si violas cualquiera de estas categorías entonces te tomará más tiempo que el mínimo de 30 días para completar la Fase I

SANCIONES DE LA CORTE

Una sanción es una señal que TIENES que cambiar tu comportamiento para permanecer en JTC.

Las infracciones que pueden causar que un estudiante sea sancionado:

¿Por qué estoy en problemas?

- Sesiones individuales perdidas
- Sesiones de grupo perdidas
- Llamadas o visitas sobre Detención de Hogar perdidas
- Prueba positiva de uso de drogas
- Arresto Nuevo
- Mala conducta en el hogar o la escuela
- Ausencias o tardanzas injustificadas en la escuela
- Conducta negativa en el tratamiento

¿Cuáles sanciones son utilizadas en la corte?

La sanción puede incluir:

- Escribir una composición
- Servicio Comunitario
- Detención de Hogar
- Monitor Electrónico
- Fin de Semana Respiro: Un respiro es como ir a la cárcel (no como las vacaciones)
- Respiro de 1 Semana
- Respiro de 2 Semanas
- Respiro de 30 Días
- Ultimátum: Después de que hayamos agotado nuestras opciones con el estudiante, les damos un ultimátum: limpia tu acto o tendremos una audiencia para “Mostrar Causa” y serás removido de JTC, determinado delincuente, y colocado en un centro de jóvenes delincuentes.

Mis Sesiones de Grupo SON:

Días de la semana que asisto: _____ y

Con: Sr. / Sra. _____

Espacio: _____

Cuando tengo una razón **IMPORTANTE** para perder una sesión de tratamiento, llamo:

Y cambiare la fecha de la sesión en ese momento.

Fecha nueva: _____

Teléfono: que debo llamar

Mis Sesiones Individuales SON:

Días de la semana que asisto _____ y

Con: Sr. / Sra. _____

Espacio: _____

Cuando tengo una razón **IMPORTANTE** para perder una sesión de tratamiento, llamo:

Y cambiare la fecha de la sesión en ese momento.

Fecha nueva: _____

Teléfono: que debo llamar
